

10892

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. **10892**

FECHA: **06 JUN. 2019**

**“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE
FORMULAN CARGOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, actuando como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993 ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba; así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Coordinador de la Oficina Jurídica Ambiental, actuando dentro de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 2 – 3135 de fecha 24 de Febrero de 2017, y Resolución N° 2 – 2909 de fecha 27 de Diciembre de 2016, procede a expedir el presente acto administrativo.

Que mediante Nota Interna de fecha 17 de Enero de 2019, se informa la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge, acerca de la incautación de productos (huevos) de iguana, que estaban siendo comercializados.

Que mediante oficio N° 0030/SUBIN-UBIC-25.10, de fecha 12 de Enero de 2019, la Policía Nacional, Departamento de Córdoba, Subestación Montelibano, deja a disposición de la Corporación, la incautación, realizada a los señores DAVISON JOSÉ VELÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.003.291.516, expedida en Montelibano – Córdoba, y al señor YEFERSON HERNÁNDEZ FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.063.260.984, de Montelibano – Córdoba, mediante ejecución para contrarrestar el Tráfico Ilegal de la Biodiversidad. Los cuales fueron ingresados al CAV de la CAR –CVS.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de Decomiso N° 2 de fecha 15 de Enero de 2019, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

“ANTECEDENTES: *Que mediante Oficio N° 0030/SUBIN-UBIC-25.10 de 12 de enero de 2019, la Policía nacional de Montelibano, deja a disposición de esta Corporación unos huevos de iguana; la causal por lo que se realizó la incautación fue por el delito de ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables art. 328 del Código penal.*

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. N^o - 10892

FECHA: 06 JUN. 2019

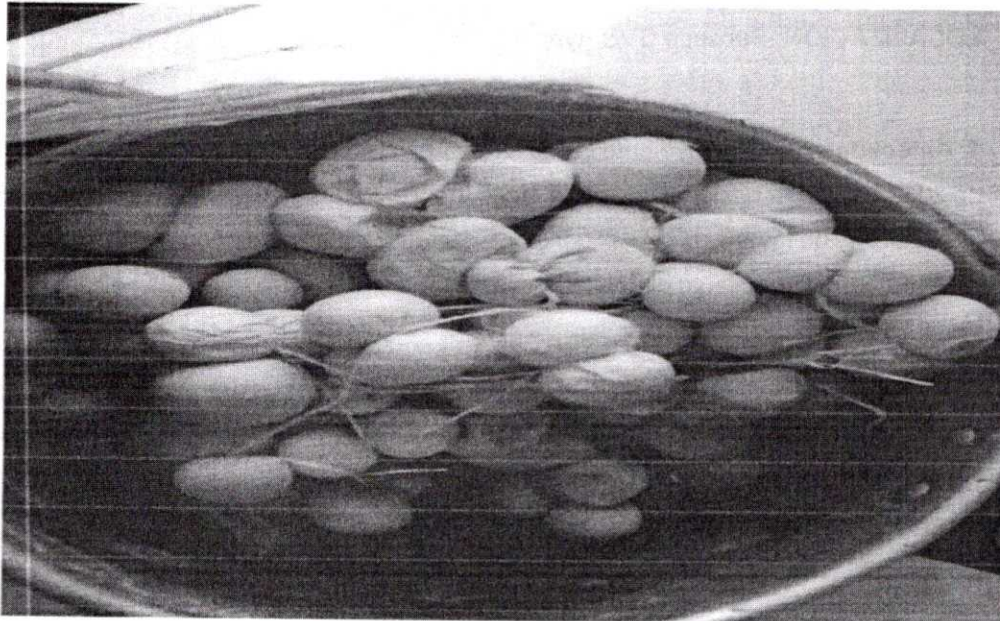
MARCO LEGAL: De acuerdo con el Decreto 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en su artículo 265 inciso e, indica que "Cazar o comercializar individuos de especies vedadas o cuyas tallas no sean prescritas, o comercializar sus productos".

OBSERVACIÓN DE CAMPO: Los huevos de iguana al momento de la entrega a la subse de Ayapel se encontraban congelados dentro de una olla de aluminio, por ende fue difícil recontarlos.

Según informe de la SIJIN los huevos se encontraron en poder de los presuntos responsables, los cuales eran llevados en una olla de aluminio por el señor Davison José Velásquez con cedula de ciudadanía N^o 1.003.291.516 de Montelíbano y a Yeferson Hernández Flórez, identificado con cedula de ciudadanía N^o 1.063.260.984 de Montelíbano.

PRESUNTO RESPONSABLE: El informe policial plasma como responsables de aprovechamiento ilícito de fauna a Davison José Velásque con cedula de ciudadanía N^o 1.003.291.516 de Montelíbano y a Yeferson Hernández Flórez, identificado con cedula de ciudadanía N^o 1.063.260.984 de Montelíbano.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. **Nº - 10892**

FECHA: **06 JUN. 2019**

Imagen 1: Huevos de iguana

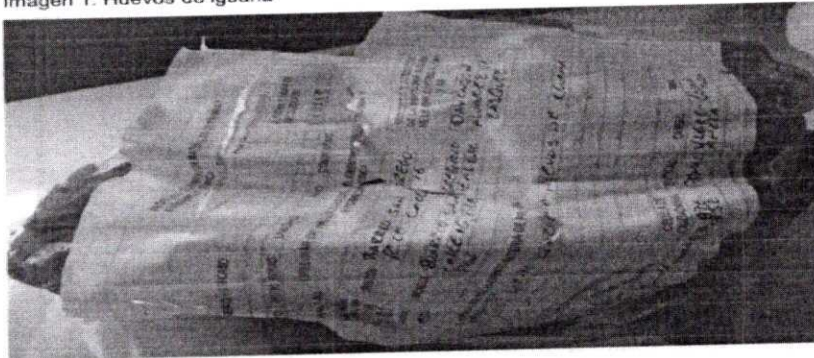


Imagen 2: Huevos de iguana dentro de bolsa sellada

CONCLUSIÓN: Los huevos de iguana decomisados y traídos por la SIJIN de Montelíbano — Córdoba a la subsele CVS de Ayapel, se encontraban congelados al momento de la entrega y fue imposible volverlos a contar.

En el día de hoy 15 de enero, fueron trasladados al C.A.V. que se encuentra en la ciudad de Montería, barrio Mocarí donde fue recibido por el biólogo Hugo Lozano C.A.V. Mocarí, donde se le dará el manejo pertinente.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Ley 99 de 1993 artículo 31 referente a las funciones atribuidas a La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dispone en el numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales “ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Siguiendo el mismo principio de protección al medio ambiente, el Decreto 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en su artículo 2 establece que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos, en consecuencia uno de los objetivos de este Código, y de todas las autoridades ambientales es “Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la